Acta

Sesión N°06 Consejo de Expertos – de carácter ordinaria

Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Mejor Niñez

17 de mayo de 2023

A) Lugar, día, hora de inicio y hora de término de la sesión. En caso de que la sesión sea realizada por medios telemáticos, deberá dejarse constancia del hecho.

Lugar presencial	Servicio Nacional de Protección Especializada, New York N°54, Piso 7, Sala Moneda.			
Medio telemático	No aplica			
Enlace	No aplica			
Día	Miércoles 17 de mayo de 2023			
Hora inicio	14:00		Hora término	16:30

B) El nombre de los consejeros que asistieron a la sesión y demás participantes, en su caso.

Nombre Participantes	**Cargo**	**Modalidad de participación**	
		Presencial	**Telemática**
Juan Paulo Sánchez Errázuriz	Consejero Presidente	X	
Paula Margotta Meneses	Consejera	X	
Maria Carolina Velasco Hodgson	Consejera	X	
Roxana Espinoza Guzmán	Consejera	X	
Sebastián González Massardo	Representante M. Hacienda	X	
Gabriela Muñoz Navarro	Directora Nacional	X	
Francisco Parra Riquelme	Secretario Ejecutivo	X	

Nombre Invitados(as) participantes	**Cargo - Institución**	**Modalidad de participación**	
		Presencial	**Telemática**
Ana María Williams Arellano	Jefa de Unidad de Acreditación	X	

C) Temas tratados.

- Bienvenida y presentación de nuevo secretario ejecutivo del consejo de expertos: Francisco Parra Riquelme, psicólogo y magister en intervención social y desarrollo humano.
- Revisión de propuestas de acreditación de instituciones públicas, personas jurídicas sin fines de lucro y personas naturales.

D) Varios.

La consejera Paula Margotta indica que, a propósito de las solicitudes de acreditación de personas naturales, le llama la atención que todo/as lo/as candidato/as presenten un nivel sobresaliente en el primer estadio, lo que se atribuye al cálculo en promedio. Sin embargo, le preocupa el que no se observe en todos los casos formación o experiencia especializada para la línea que postulan, por lo que, dado que las Orientaciones Técnicas debieran incorporar, tal como se solicitó por este Consejo la metodología a través de la cual se trabajará la línea, solicita que se realice un plan sobre la formación y capacitación en la misma y se entregue además un plan de supervisión en esta línea. El resto del Consejo comparte lo planteado.

Previo a esta sesión, la consejera Roxana Espinoza consulta algo similar vía correo electrónico, frente a lo qué, Ana María Williams Arellano, Jefa de Unidad de Acreditación, indica que las personas naturales que lleguen a propuesta siempre tendrán el primero de los estándares de acreditación en estadio sobresaliente, dado que la REX 145 es más exigente que la matriz de estándares en cuanto a los requisitos. Indica que como Servicio no tenemos mayor injerencia en la construcción de dicha matriz, dado que el artículo 18 del D.S. 5 que fija los estándares establece que quien la elabora es la Subsecretaría de la Niñez, la cual se debe ajustar cada 2 años, correspondiendo en diciembre de este año tal ajuste.

La consejera Paula Margotta reitera su preocupación expresada en sesiones anteriores respecto de la concentración geográfica de lo/as postulantes y personas naturales acreditadas para la ejecución de la Línea 1, no existiendo, hasta donde tiene en sus registros, postulaciones para las regiones del norte y especialmente las extremas. Precisa que en sesión donde planteó esta preocupación se refirió por parte del Servicio una campaña de difusión a través de redes sociales, pero por lo que se presenta para revisión del consejo en esta sesión, no se muestra diferencia por lo que le gustaría saber si se ha incrementado la estrategia por otras vías o si, efectivamente existen solicitudes de acreditación que aún estén en proceso y que se encuentren pendientes de resolución.

Adicionalmente, solicita que se informe de esta situación ya que le parece muy relevante el adelantarse a la falta de profesionales que puedan ejecutar esta línea de acción, sobre todo considerando que con la Ley de Garantías y la figura de las OLN puede registrarse un aumento de ingresos y que esto represente eventualmente una mayor demanda de ingreso a esta línea. La consejera María Carolina Velasco comparte lo planteado. Por lo anterior, se solicita un listado de lo/as postulantes (personas naturales) y con el detalle de en qué región solicitan ser acreditado/as.

La consejera María Carolina Velasco consulta el estado del proceso de reclutamiento para el cargo de Consejero/a experto/a en el área de la salud, específicamente de especialidad médico psiquiatra infanto-juvenil, a propósito de que el cargo se encuentra vacante desde el 16 de junio de 2022, posterior a la renuncia de la Consejera Carmen Lagos Dittborn. La Directora Nacional indica que el concurso debería ser publicado el segundo semestre del año 2023. Se deja constancia que el Consejo plantea su preocupación respecto a la vacancia de este cargo.

E) Resultados de las votaciones.

1. ADRA CHILE.

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto del colaborador mencionado.

La consejera Paula Margotta solicita que se corrija en el expediente el apartado donde se indica que el Servicio había desistido de la solicitud de acreditación, retomándolo posteriormente. Este párrafo hace referencia a la organización que se presenta.

2. RODRIGO ESTEBAN VALDES DIAZ.

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto del profesional.

3. **NATALIA BELEN PADILLA HIDALGO.**

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la profesional.

4. **FUNDACION CRESERES.**

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto del colaborador mencionado.

5. **KAREN ELISA RIVERA AGUILERA.**

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la profesional.

6. **NICOL PRISCILA BENEDETTI MORALES.**

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la profesional.

7. **LORENA FRANCISCA IZQUIERDO ELGUETA.**

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la profesional.

8. **FUNDACION ASISTE.**

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto del colaborador mencionado.

La consejera Paula Margotta indica que llama la atención que salvo en la letra a, el organismo presenta una evaluación en nivel básico, por lo que solicita acompañamiento desde el Servicio. Las consejeras María Carolina Velasco y Roxana Espinoza se suman a la solicitud de acompañamiento a la institución.

9. **MARIELA ANA MUÑOZ TORO.**

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la profesional.

10. **FRANCISCA NATALIA SANCHEZ OLIVARES.**

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la profesional.

11. **CLAUDIA ISABEL AMBLER MORALES.**

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la profesional.

12. **LAURA BEATRIZ PEÑA CAYUAN.**

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la profesional.

13. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL.

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto del colaborador mencionado.

La consejera Paula Margotta indica que, dado que las municipalidades son una nueva figura que por primera vez tendrá carácter de organismo colaborador en programas de protección de niñez para la línea de diagnóstico clínico especializado, seguimiento y pericia, se sugiere se les brinde asistencia técnica más cercana y permanente. Las consejeras María Carolina Velasco, Roxana Espinoza y el presidente del Consejo, se suman a la solicitud de acompañamiento a la institución.

14. VERONICA SOLEDAD MOYA CABRERA.

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el

informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la profesional.

15. OFELIA PAULINA CARDENAS DIAZ.

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la profesional.

16. JENNIFER HORTENSIA DIAZ COFRE.

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la profesional.

17. VERONICA CAROLINA ANDRADE MORA.

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba

Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la profesional.

18. FABIOLA MARGARITA CERDA ROMERO.

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la profesional.

19. HERNAN ALEJANDRO FARIAS IBAÑEZ.

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto del profesional.

20. **PAULINA ELIZABETH ALFRED ARAYA.**

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la profesional.

21. **REBECA ISABEL LEIVA JAQUE.**

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la profesional.

22. **CATALINA GABRIELA CARREÑO ESTRADA.**

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la profesional.

23. PAULA MAGDALENA GONZALEZ PARRA.

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la profesional.

24. SCARLETT NINOSKA SUAZO TORO.

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la profesional.

25. ONG TREKAN.

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto del colaborador mencionado.

La consejera Paula Margotta aprueba la solicitud explicitando que el organismo presenta todos los estándares en nivel básico. Además, agrega qué es primera vez que el organismo se presenta para la ejecución de programas, al igual como ha ocurrido con otros organismos, incluyendo las municipalidades, y dado que, se presenta para todas las líneas de diagnóstico y para gran parte del territorio nacional, se observa una alta expectativa respecto de la ejecución de programas para el Servicio, por lo que sugiere un acucioso y permanente acompañamiento y supervisión para asegurar el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos por ley.

La consejera María Carolina Velasco indica que aprueba la solicitud, sin embargo, evidencia su preocupación respecto a que el organismo, en la evaluación realizada por el departamento de acreditación presenta en todos los ámbitos, resultados en el nivel básico, a pesar de que el organismo refiere tener una antigüedad de 7 años. Llama la atención, que al menos a nivel administrativo, no presente un estadio más elevado que básico. Por lo anterior, entendiendo que es primera vez que se integra como colaborador acreditado del Servicio de Protección Especializada, se solicita, como se ha hecho también para las municipalidades, el acompañamiento y supervisión permanente, de manera de acreditar que la ejecución de los programas que se adjudique cuenten con todo lo necesario para brindar un servicio que incorpore el enfoque de derechos y que cubra las necesidades de los NNA.

La consejera Roxana Espinoza comparte la solicitud de acompañamiento y supervisión por parte del Servicio y que el organismo tenga claridad de que ha postulado a las 4 líneas y en caso de ejecutar la línea 1, no podrá ejecutar las restantes o viceversa. El consejero presidente se suma a este comentario.

F) Antecedentes en que se haya fundado el Consejo para sus decisiones y acuerdos, informes y demás documentos que se hayan tenido a la vista.

En la presente sesión se tuvieron a la vista por el Consejo:

- 25 propuestas de acreditación enviadas por el Departamento de Acreditación y Gestión de Colaboradores, según lo señalado en el artículo 12 del Decreto 13 de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y los expedientes correspondientes.

G) Acuerdos.

- Se realizará sesión extraordinaria el miércoles 24 de mayo a las 14.00 hrs, vía remota. Secretario ejecutivo enviará link de zoom.
- Se realizará sesión ordinaria el miércoles 14 de junio a las 14.00 hrs, vía presencial en dependencias del Servicio Nacional de Protección Especializada, New York N°54, Piso 7, Sala Moneda.

Mejor Niñez
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

CONFORMIDAD DE LO MANIFESTADO EN EL ACTA

Sesión N°6 Consejo de Expertos – Ordinaria

Juan Paulo Sánchez Errázuriz

María Carolina Velasco Hodgson

Paula Margotta Meneses

Roxana Espinoza Guzmán

Gabriela Muñoz Navarro

Sebastián González Massardo

Mejor Niñez
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario Ejecutivo del Consejo de Expertos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, certifica que las consejeras Sras. Roxana Espinoza Guzmán, Paula Margotta Meneses y María Carolina Velasco Hodgson, el consejero presidente Sr. Juan Paulo Sánchez Errázuriz y el representante del Ministerio de Hacienda Sebastián González Massardo estuvieron presentes en la sexta sesión del año 2023, de carácter ordinaria, que se realizó presencialmente, expresando lo manifestado en el acta adjunta.

FRANCISCO PARRA RIQUELME
SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE EXPERTOS
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Santiago, mayo 2023